Estudio Previo No. 9159

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
PDM	**SECTOR**	**PROGRAMA**	**PRODUCTO**	**INDICADOR**
LA FUERZA DE LAS IDEAS	45 - gobierno y desarrollo institucional	4599 - La Dorada Eficiente: Fortalecimiento de la Gestión Pública	4599031 - Servicio de asistencia técnica	459903102 - Dependencias asistidas técnicamente
DEPENDENCIA	DIVISIÓN DE PROYECTOS			

DATOS PRESUPUESTO ASIGNADO				
PRESUPUESTO ASIGNADO EN LETRAS	Diecinueve Millones Seiscientos Diez Mil pesos M/CTE.			
PRESUPUESTO ASIGNADO EN NÚMEROS	$19.610.000,00			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	CDP No.
	2025	2.3.2.02.02.009.04.04.03	$19.610.000,00	341
CONCEPTO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009.04.04.03-Proyectos - Gobierno Territorial			

FUNDAMENTO LEGAL					
Tipo de norma	**Número**	**Año**	**Artículos**	**Observaciones**	**Anexo**
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	2	"son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"	
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	311	Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.	
LEY	1150	2007	2	Lineamientos para celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el articulo 2, numeral 4, literal H, de la Ley 1150 de 2007	
ACUERDO	007	2024	1	"Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial del municipio de La Dorada - Caldas 2024-2027" "LA FUERZA DE LAS IDEAS"	

De acuerdo con La Constitución Política en el artículo 2 establece que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, indica "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad

y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.

El artículo constitucional 286; define como entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas; la misma carta en su artículo 287 otorga otro papel muy importante a la autonomía de las entidades territoriales y es que gozan de autogobierno político, administrativo y financiero.

Mediante Ordenanza Departamental No. 043 del 23 de abril de 1923 se dispuso de la creación del municipio de La Dorada, Caldas, como ente territorial del Departamento de Caldas, la cual tiene como Misión "Transformar el Municipio, generando las condiciones para convertir a La Dorada en un territorio sostenible y en paz, incluyente y competitivo; en el que se trabaja por mejorar la calidad de vida de sus habitantes".

El Municipio de La Dorada, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

La Constitución Política de 1991 establece en el Artículo 339 que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley" (CP, 1991).

El plan de desarrollo territorial -PDT- es el instrumento de planificación que orienta las acciones de las administraciones departamentales, distritales y municipales durante un período de gobierno. En éste se determina el objetivo, los programas, proyectos y metas de desarrollo asociados a los recursos públicos que ejecutarán durante los 4 años del periodo de gobierno. "El Plan de Desarrollo Territorial del municipio de La Dorada 2024-2027 "La Fuerza de las Ideas", fue adoptado mediante el Acuerdo Municipal 007 de 31 de mayo de 2024 por el Concejo Municipal de La Dorada.

Con el fin de lograr el efectivo funcionamiento de la Administración Municipal y el logro de los objetivos y metas propuestas en el Plan de Desarrollo Territorial del municipio de La Dorada 2024-2027 "La Fuerza de las Ideas"; se hace necesario que la entidad territorial cuente con el personal competente para el efectivo cumplimiento de su actividad misional.

Que es obligación de la Administración Pública adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de dar cumplimiento a las metas propuestas en el Plan de Desarrollo 2024-2027 del municipio de La Dorada

El municipio de La Dorada, Caldas es una entidad pública sujeta a la Ley 80 de 1993 - Estatuto General de la Contratación Pública; el artículo 3 de mencionada Ley, reza lo siguiente: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. En particular, debe velar por el adecuado funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de las formalidades descritas para la celebración de contratos derivados de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia.

En tal sentido el Municipio de La Dorada, Caldas, en cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la Constitución y las Leyes, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes,

para lo cual debe realizar las gestiones pertinentes que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo, entre las cuales se encuentra la celebración de los contratos establecidos en la Ley para cumplir con los fines esenciales del Estado.

La alcaldía dentro del marco de su competencia y funciones desarrolla un sin número de actividades a través de la Secretaría de Planeación, la cual tiene como objetivos:

- Gestionar y coordinar con las dependencias municipales y privadas, los resultados de los procesos de planeación concertada entre los diversos sectores de la población municipal, en relación con los problemas y las necesidades por solucionar.
- Coordina la ejecución del Plan de Desarrollo del municipio y PBOT sobre el cual se formularán y elaborarán los objetivos y estrategias de los demás planes sectoriales, elaboran planes simplificado de desarrollo, proyectos y estudios en diferentes áreas para el desarrollo económico, social y administrativo del municipio

En este sentido es menester de la Secretaría de Planeación la ejecución y desarrollo de programas y proyectos encaminados a dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal, para lo cual se deben adelantar procesos de formulación, ejecución, seguimiento y control de los proyectos de Inversión. Para ello debe contar con suficiente personal competente que preste servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, para así garantizar el correcto funcionamiento de la Secretaría.

Desde la División de Proyectos y Estadística se acompañan los procesos para la formulación y estructuración de los diferentes proyectos de Inversión. En este sentido es necesario contar con una persona que apoye las labores de formulación de proyectos, asistencia técnica y atender los diferentes requerimientos hechos por la comunidad, entes de control, entidades departamentales, formulación y/o revisión de proyectos de ingeniería en el componente de obra civil y presupuesto requeridos por la oficina, entre otras.

Dentro de las funciones de la Secretaria de Planeación se encuentra:

- Hacer el seguimiento, control, evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, PBOT y los planes de acción de las dependencias municipales.
- Asesorar y orientar a los secretarios de despacho y a las entidades descentralizadas en la elaboración de proyectos y programas en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal y PBOT.
- Gestionar el Banco de Proyectos del Municipio,

El Banco de Proyectos del municipio se gestiona a través de la División de Proyectos y Estadística, la cual tiene dentro de sus funciones:

- Adoptar y brindar asistencia técnica y asesoría en las metodologías para la gestión del proyecto en las diferentes etapas de su ciclo de vida, en concordancia con los lineamientos técnicos definidos por el Departamento Nacional de Planeación.
- Realizar el seguimiento, control y evaluación del cumplimiento de los programas y proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Territorial

Igualmente, dentro de las funciones de la División de Obras adscrita a la Secretaria de Planeación se encuentra:

- Dirigir y controlar la construcción y mantenimiento de los proyectos en ejecución
- Coordinar, vigilar e intervenir en la ejecución de las obras que desarrolle el Municipio

Es importante hacer claridad que el ciclo de los proyectos de inversión abarca varias etapas como son:

- Formulación y presentación de proyectos

- Viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión
- Priorización y aprobación
- Ejecución y seguimiento, control y evaluación

Por otra parte, el municipio de La Dorada - Caldas adelanta la formulación y estructuración de proyectos de inversión priorizados en el Plan de Desarrollo 2024-2027, dentro de los sectores: Minas y Energía, Transporte, Vivienda, Ciudad y Territorio, Ambiente, Comercio, Industria y Turismo, Inclusión Social, Deporte y Recreación; donde se requiere realizar intervenciones de rehabilitación, mejoramiento y construcción en las vías urbanas y terciarias (placa huellas, bateas, puentes), mejoramiento del sistema de agua potable en las zonas rurales, construcción de redes de alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas residuales, implementación de planes y programas de vivienda, Construcción de canchas deportivas multifuncionales y cubiertas, y otras iniciativas encaminadas a dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Territorial; para lo cual es indispensable contar con los insumos bases, estudios, diseños, levantamientos, presupuesetos, que permitan llevar los proyectos a fase III y poder gestionar recursos para la cofinanciación de estos. Surge la necesidad de disponer del equipo de trabajo profesional y de apoyo a la gestión para la elaboración de los estudios y diseños de los proyectos a desarrollar en este periodo administrativo. Concluyendo que es necesario el acompañamiento mediante la prestación de servicios profesionales en la asistencia, trabajo de campo y fortalecimiento de la Secretaria de Planeación, con el fin de realizar intervención técnica y profesional del componente de Presupuestos de obras Civil y los requeridos para los diferentes programas y proyectos que se formularan desde la dependencia de manera articulada con la División de Proyectos, por ende se identifica la necesidad de contratar una persona idónea que cumpla con el perfil para suplir tales necesidades.

Todas estas actividades generan procesos que requieren continuidad, revisión y coordinación constante que se traducen en demanda de tiempo y esfuerzos, lo cual hace necesario contar con los servicios de una persona natural idónea que agilice, gestione, apoye y de continuidad a los programas, proyectos y demás actividades que propendan por el desarrollo del Plan de Desarrollo Territorial, teniendo en cuenta que la planta de personal con que cuenta la Secretaria de Planeación es insuficiente para desarrollar todas las actividades relacionadas con su responsabilidad.

Por lo cual, en relación con los procesos de planificación territorial, formulación de proyectos, seguimiento a los proyectos en ejecución, cumplimiento del programa de gobierno "La Fuerza de las Ideas", además de las gestiones con relación al avance de proyectos en ejecución; se requiere disponer de personal idóneo, como ingeniero civil para realizar los presupuestos de los proyectos en los diferentes sectores que se requieran, y que este en capacidad de realizar los preseupuestos e informes respectivos.

Se requiere disponer de personal capacitado para la elaboración de presupuestos de detalle de las diferentes iniciativas priorizadas en el Plan de Desarrollo Territorial, (presupuesto de obra, de proyectos de infraestructura y de otros que se requieran) que contenga:

- Análisis de costos de administración

- Análisis de costos de interventoría

- Análisis de precios unitarios y/o estudio de mercado

- Memoria de cantitades de obra

- Especificaciones técnicas

- Cronograma detallado de obra y flujo de fondo

Además de las demás actividades requeridas relacionadas con el objeto a contratar, frente a la necesidad de actualizar presupuestos, realizar presupuestos para los proyectos en proceso de estructuración, realizar el levantamieno y validación de

los presupuestos de los proyectos en ejecucion, como apoyo a la supervisión cuando se requieran.

Conforme a lo anterior la alcaldía dentro del marco de su competencia y funciones desarrolla un sin número de actividades a través de la Secretaría de Planeación, en procura de atender las diferentes necesidades identificadas en el territorio, orientadas al desarrollo económico y social del municipio, a mejorar la infraestructura física y las condiciones de hábitat de la población, acciones alineadas con las metas contempladas en el Plan de Desarrollo del municipio para la vigencia 2024-2027. Para la implementación de las diferentes acciones y estrategias que debe adelantar la Secretaria de Planeación en cumplimiento de sus funciones y principalmente para la contribución del cumplimiento del Plan de Desarrollo y la misionalidad de la entidad, se requiere realizar los procesos de formulación y estructuración de los proyectos de inversión tanto a financiar con recursos del municipio, como a presentar a las diferentes instancias del orden Nacional y Departamental, en busca de apalancar recursos para la cofinanciación de dichos proyectos. A su vez debe garantizar el seguimiento y supervisión de los proyectos de infraestructura que se encuentran en ejecución.

En este contexto, se ha detectado algunas deficiencias en los distintos procesos; los cuales no pueden ser atendidos al cien por ciento por el personal de planta existente.

Por consiguiente, se hace necesaria la conformación de un equipo interdisciplinario conformado por, ingenieros, arquitectos, tecnólogos y demás profesionales del área, que coadyuven a adelantar los diferentes procesos y procedimientos tendientes a la atención de requerimientos de la comunidad, formulación de proyectos, elaboración de levantamientos, diseños y presupuestos para la formulación de los proyectos priorizados por la administración municipal, levantamientos y elaboración de planos de obras existentes, seguimiento y control de las obras que se encuentran en ejecución, apoyo a la supervisión técnica de obras, entre otros, tendientes a dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Territorial para el periodo 2024-2027.

Además, teniendo en cuenta lo establecido en la ley 1474 de 2011 es su artículo 83. Supervisión e interventoría contractual, establece que *"La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos." Negrilla fuera de texto.*

Que, para el fortalecimiento de la gestión pública del municipio de La Dorada, en relación con los procesos de planificación territorial, formulación de proyectos, avance en el cumplimiento del programa de gobierno "La Fuerza de las Ideas", además de las gestiones con relación al seguimiento y supervisión de los proyectos de infraestructura que se encuentran en ejecución, de los cuales se destacan los siguientes:

- Construcción del Malecón Turístico Fase 1
- Construcción del Parque Centenario
- Optimización del sistema de alcantarillado y obras complementarias en la margen izquierda del Río Magdalena del municipio de La Dorada
- Implementación de obras de recuperación y refuncionalización urbana sobre la calle 10 en el municipio de La Dorada

Y a su vez de la necesidad de disponer del equipo de trabajo profesional para avanzar en la estructuración de los proyectos de inversión contenidos en el Plan de Desarrollo Territorial dentro de los que se encuentra: proyectos para las obras de saneamiento básico de las zonas rurales del municipio de La Dorada, entre los cuales se encuentran priorizados Alcantarillado y PTAR (Planta de Tratamiento de Aguas Residuales), intervención de vías rurales (placa huella), intervención de vías urbanas, intervención de escenarios deportivos, los proyectos y programas de vivienda (mejoramiento), y las demás obras de urbanismo priorizadas para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027. Dichos proyectos están orientados a subsanar las problemáticas identificadas en el territorio y mejorar las condiciones de vida y habitabilidad de la población Doradense. Según proyecciones del DANE "PROYECCIONES DE POBLACIÓN A NIVEL MUNICIPAL. PERIODO 2020 – 2035", para el 2025 el municipio presenta una población total de 75.837 habitantes, de los cuales el 88,54% (67.152) corresponden a la cabecera municipal y el

11.45% (8.685) a Centros Poblados y Rural Disperso.

De conformidad con lo anterior se requiere contratar los servicios de una persona natural, idónea para la prestación de Servicios Profesionales como Ingeniero Civil, brindando acompañamiento a la Secretaría de Planeación, en las actividades concernientes a la formulación de proyectos relacionadas principalmente con el componente de presupuesto, procedimientos constructivos y especificaciones técnicas, Seguimiento de las Obras en ejecución asociadas a los proyectos de inversión, apoyo técnico en las actividades que se realizan dentro de la Secretaría. Dado que, al interior de la actual estructura operativa de la Secretaría de Planeación no cuenta con personal Profesional suficiente para cumplir de forma oportuna este servicio público que se torna en un derecho Fundamental para la comunidad en General.

Por lo anterior se requiere contratar un Ingeniero Civil, con experiencia profesional de trece (13) meses para apoyar en todos los procesos y procedimientos de la Secretaria de Planeación, lo anterior en razón a que actualmente la Administración Municipal no cuenta con el talento humano, personal de planta, suficiente para prestar los servicios profesionales como INGENIERO, por lo que se crea la necesidad de contratar personal capacitado para la prestación de dicho servicio, con el fin de garantizar la prestación oportuna, adecuada y eficiente de las actividades requeridas.

Consecuente con lo expuesto y de conformidad con la resolución N° 1006 del 12 de DICIEMBRE de 2024 "*por medio de la cual se ajusta la tabla de honorarios para las personas que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo al a gestión con la administración municipal de la dorada caldas, para la vigencia 2025*" resulta procedente la contratación.

Es de señalar que de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el municipio de La Dorada podrá contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para tal fin, y ejecutará las actividades contratadas con plena autonomía, independencia y por sus propios medios.

De acuerdo con el análisis de los soportes de formación y experiencia realizada por la dependencia solicitante, se deja constancia de la idoneidad de la persona a contratar para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato a suscribir, de conformidad con el perfil definido en el presente documento y lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, y habiendo justificado la necesidad de la presente contratación, haciendo claridad que los recursos destinados para la presente contratación son de inversión, y que se encuentran en concordancia con el Plan de Desarrollo Territorial del municipio de La Dorada 2024-2027 "La Fuerza de las Ideas" de la siguiente manera:

Eje: Proyección de Ciudad y Territorio

Sector 45 - Gobierno y Desarrollo Territorial,

Programa: 4599 - La Dorada Eficiente: Fortalecimiento de la Gestión Pública

Meta de Producto: Servicio de asistencia técnica

Indicador: Dependencias asistidas técnicamente 459903102

Encaminadas a Fortalecer la capacidad técnica y operativa de la División de Proyectos y Estadísticas y la Secretaria de Planeación.

El municipio de la Dorada, Caldas, requiere contratar un (1) Profesional en Ingenieria Civil con experiencia profesional de trece (13) meses.

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ASESORÍA, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DEL COMPONENTE PRESUPUESTAL DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRIORIZADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027
MODALIDAD DE SELECCIÓN	DIRECTA

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

"La Ley 80 de 1993 Estatuto General de la Contratación Pública en la cual se establecen los principios y reglas de la Contratación Estatal en su artículo 32.- señala: De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: (...)
Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.

La Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos; sobre las modalidades de selección señaló: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)
4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

El Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, sobre la contratación de prestación de servicios, lo define así:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

TIPO DE NORMA	NÚMERO	AÑO	ARTÍCULOS	OBSERVACIONES	ANEXO
LEY	1150	2007	2 Numeral 4 Literal h	Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.	
LEY	80	1993	32	De los Contratos Estatales. (...) 3o. Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad continuación numeral 3. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.	
DECRETO	1082	2015	2.2.1.2.1.4.9	Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate	
CIRCULAR	01	2023	6.3	"Lineamientos para celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4, literal H, de la Ley 1150 de 2007-vigencia 2023"	

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO Y/O JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, la idoneidad por parte del contratista, se estiman los honorarios en la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE ($ 3.922.000)**, cancelados como se relaciona en la descripción de la forma de pago.

Los recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para la vigencia 2025 (Acuerdo Municipal 017 de 2024).

Para estimar el valor indicado, se tomó en cuenta la Resolución No. 1006 del 12 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se ajusta la tabla de honorarios para las personas que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la administración municipal de La Dorada Caldas, para la vigencia 2025".

OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
1	Realizar los presupuestos de detalle que contengan: APU, cantidades de obra, memorias de cálculo de los diseños de los proyectos de infraestructura priorizados por la administración municipal y los presupuestos de los sectores que se requieran según solicitud del supervisor.
2	Apoyar a la secretaría de planeación en la elaboración de los procedimientos constructivos y especificaciones técnicas de los proyectos priorizados por la administración municipal.

3	Brindar acompañamiento en la revisión, ajuste y evaluación del componente de presupuesto de los proyectos de inversión que se encuentran en ejecución o en fase de factibilidad, según requerimiento de la Secretaria de Planeación y la División de Proyectos.
4	Apoyar en las tareas operativas y administrativas de elaboración de documentos, respuesta a requerimientos de organismos de control, entidades públicas y/o privadas y comunidad, informes y actividades enmarcadas en cumplimiento del Plan de Desarrollo vigente.
5	Apoyar en la supervisión técnica, administrativa, financiera y contractual de las obras en ejecución asociadas a los proyectos de inversión según designación de la Secretaria de Planeación
6	Apoyar las distintas actividades que promueva la División de Proyectos en el marco del objeto contractual
7	Realizar los pagos a pensiones 16% del 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual y salud 12,5% del 40% del valor bruto del contrato facturado mensualmente en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.

LUGAR DE EJECUCIÓN	ALCALDÍA DE LA DORADA - K 3 14 76
PLAZO	La fecha de ejecución del contrato será a partir del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución en la plataforma de SECOP II hasta el 30 de junio de 2025.
FORMA DE PAGO	por un valor de $ 19.610.000,00 El valor del contrato a celebrar, es la suma de **DICIENUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CTE ($19.610.000,00),** y el pago del presente contrato se efectuará en mensualidades vencidas correspondientes a **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE ($ 3.922.000)** el primer pago será proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados y la fecha de inicio de ejecución del presente contrato. Previa aprobación por parte del supervisor del informe de actividades adelantadas por el contratista, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, conforme a la ley y disponibilidad del PAC.
SUPERVISIÓN	INTERNA
SUPERVISOR	KATHERINE ORJUELA GALINDO

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS

FACTOR DE RIESGO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	OCASIONAL	GRAVE	CONTRATISTA	100%	Durante la ejecución del contrato.
MANEJO DE LA INFORMACIÓN	OCASIONAL	GRAVE	CONTRATISTA	100%	Durante la ejecución del contrato.

AMPARO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías.	OCASIONAL	GRAVE	No Aplica	No Aplica	No Aplica

KATHERINE ORJUELA GALINDO
DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO

ESTUDIO DEL SECTOR

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se hace constar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

El presente documento forma parte integral del estudio previo.

Objeto del contrato a suscribir:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ASESORÍA, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DEL COMPONENTE PRESUPUESTAL DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRIORIZADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027.
¿La Entidad requiere de una persona natural (con tarjeta profesional o no) o de una persona jurídica?	El Municipio requiere contratar un profesional en Ingeniería Civil
¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?	Experiencia profesional de trece (13) meses.
Condiciones de idoneidad del aspirante a suscribir el contrato.	Analizada a la hoja de vida y los soportes presentados por el aspirante a Katherine Orjuela Galindo (Supervisor), se evidencia que satisface las necesidades de la entidad contratante, quien acredita Título Profesional como Ingeniero Civil, los cuales se encuentran relacionados con el objeto a contratar toda vez que proporciona su conocimiento y experiencia para la elaboración, revisión y ajuste de los presupuestos relacionados con los proyectos de Inversión priorizados en el Plan de Desarrollo Territorial y experiencia en la supervisión de las obras asociadas a los proyectos en ejecución. Adicionalmente cuenta con experiencia profesional mayor a trece (13) meses, lo cual satisface las necesidades de la entidad contratante y cumple con los requisitos y nivel requerido. Lo anterior constituye los criterios de experiencia, idoneidad y formación académicos requeridos para el cumplimiento del objeto a contratar de conformidad con la Resolución No.1006 de dic 2024.
Condiciones de experiencia del aspirante del Contrato a suscribir.	El aspirante cumple con el tiempo de experiencia requerido, acorde a los requisitos exigidos en el estudio previo, como se evidencia en los soportes presentados.
¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios de apoyo a la gestión requeridos?	Si
¿Cuál fue el valor de los contratos suscritos con personas naturales o jurídicas con perfil similar al del aspirante y la forma de pago pactada en su momento?	Para estimar el valor indicado, se tuvo en cuenta la Resolución No. 022 del 11 de enero de 2024 emitida por la secretaria general y Administrativa de la Alcaldía Municipal, por medio de la cual se adoptó la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que celebre la entidad, y se celebraron los siguientes contratos con perfil similar al del aspirante y forma de pago: Contrato No. 443-2024 el cual tiene por objeto: PPRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN PARA FORTALECER LA SUPERVISION DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "LA FUERZA DE LAS IDEAS 2024-2027. El valor del contrato a celebrar, es la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($12.950.000,00), los cuales se cancelarán en actas parciales en concordancia con la ejecución mensual del objeto contractual, pagaderos así: UN (1) PAGO PARCIAL POR VALOR DE UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.850.000,oo) el cual se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados, proporcional al valor mensual pactado; Y TRES (3) PAGOS PARCIALES POR UN VALOR DE TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000,00).

	Igualmente se tuvo en cuenta la Resolución No. 0923 del 18 de diciembre de 2020 "Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Administración Municipal de la Dorada, Caldas Vigencia 2021" Contrato No. **25052102** el cual tiene por Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACION PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA EN LA ELABORACION DE PRESUPUESTOS DEL COMPONENTE DE OBRA CIVIL PARA LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN ETAPA DE FORMULACION, PRIORIZADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL LA DORADA ESTA EN MI CORAZON. El valor del contrato a celebrar, es por la suma de VEINTOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 28.000.000,00), los cuales se pagarán así: SIETE (07) pagos parciales, cada una de ellas por igual término de ejecución y valor, es decir CUATRO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($ 4.000.000,00) cada uno. En cuanto a la forma de pago, se estableció por actas de pago parciales de acuerdo con los lineamientos internos de la entidad al respecto.
¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	SI, dicha necesidad fue suplida en las vigencias y periodos anteriores.
Plazo del contrato a suscribir	El plazo del contrato será a partir del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución en la plataforma de SECOP II hasta el 30 de junio 2025
Valor y forma de pago que se recomienda del Contrato a suscribir	Teniendo en cuenta el objeto del contrato y la idoneidad del contratista, se estima como valor del contrato a celebrar la suma de **DICIENUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CTE ($19.610.000,00)**, y el pago del presente contrato se efectuará en mensualidades vencidas correspondientes a **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE ($ 3.922.000),** el primer pago será proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados y la fecha de inicio de ejecución del presente contrato. Previa aprobación por parte del supervisor del informe de actividades adelantadas por el contratista, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, conforme a la ley y disponibilidad del PAC.
Nombre o Razón Social de la persona natural o jurídica a contratar:	**JUAN SEBASTIAN MILLAN MARIÑO**

Debe tenerse en cuenta que la tabla de honorarios de la entidad que se encuentre vigente, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Fecha: Febrero de 2025

Katherine Orjuela G.

Firma responsable
SUPERVISOR

Nombre: Katherine Orjuela Galindo
Cargo: Director Administrativo – División de Proyectos

Elaboro: Aleyda Muñoz Rendon – Profesional Universitario
Aprobó: Katherine Orjuela Galindo – Director Administrativo

ALCALDÍA DE La Dorada

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DE LA DORADA – CALDAS
MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ASESORÍA, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DEL COMPONENTE PRESUPUESTAL DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRIORIZADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Forma de mitigarlo								Monitoreo y revisión	
											¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad ¿Cuándo?
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objetivo establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema	Improbable 2	Menor 2	3	Riesgo Bajo	Alcaldia	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Dirección de contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del estudio previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presentauna solicitud de contratación.
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	Alcaldia	Realizar el estudio de mercado adecuado	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Dirección de contratación y área técnica	Estudio de mercadoactualizado	Cuando se elabora elestudio previo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma en el plazo establecido y/o s retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Se establece plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Dirección de contratación y contratista	Verificando el cumplimiento de los plazosestablecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elaboraun contrato.
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presenta falla en la disponibilidad del sistema de contratación pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo	Contratista	Reporte al administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Dirección de contratación	Revisando la página del SECOP para el cargue de lainformación	Cada vez que hay quepublicar actos administrativos de contratación
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Bajo	Contratista	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista,en los plazos establecidos enel contrato	Permanente y previo a laexpedición del recibo a satisfacción.
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demorar por parte de la entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Bajo	Alcaldia	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión,para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	Alcaldia	Verificación del valor tota del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Dirección financiera	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a losdel registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a uncontrato y/o adición.
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista ySED	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

NOTA: Metodología realizada con base en los lineamientos del CONPES 3714 de 2011 y las guías de riesgo de Colombia Compra Eficiente de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015

Katherine Orjuela G.

Katherine Orjuela Galindo
Director Administrativo
División de Proyectos y Estadística

Elaboró: División Jurídica
Revisado por: Katherine Orjuela Galindo

9159